RESOLUCION de la Dirección General de Minas RESOLUCION de la Direction General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perimetro que se indica, comprendido en las provincias de Soria, Zaragoza. Teruel y Guadalajara.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de En aplicación de lo dispuesto en el articulo 48 de la Ley de Minas se hace público que queda suspendido el derecho de perfición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa comprendido en las provincias de Soria, Zaragoza, Teruel y Guadalajara, correspondientes a los Distritos Mineros de Zaragoza, Teruel y Madrid, a partir del día siguiente de la pupilicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Zona decimonovena-Sigüenza», en las provincias de Soria, Zaragoza, Teruel y Guadalajara.

Su delimitación es un polígono irregular de lados rectos, cuyos vértices sucesivos son: los vértices geodésicos de Torrellana (segundo orden), Calamocha (tercer orden), Teruel (tercer orden), Sigüenza (tercer orden) y Torrellana (segundo orden), con lo que queda cerrado el polígono.

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Sevilla referentes a la autorización de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de utilidad pú-blica de las mismas.

blica de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 130 metros de longitud, derivada de la línea existente Puebla de Cazalla-fábrica de harinas de Marchena y finalizando en la caseta denominada «Ponce», existente en Marchena.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto: Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 26 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José

octubre de 1966. Sevilla, 26 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—7.883-C.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Tres salidas de líneas a 15 KV., desde la subestación de Carmona. La primera a Peña de la Sal, la segunda a empalmar con la línea existente Viso-Mairena y la tercera para empalmar con la línea existente a la factoría de H. I. T. A. S. A. y fábrica de emputidos

con la línea existente a la factoría de H. I. T. A. S. A. y fábrica de embutidos.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966. Sevilla, 26 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—7.881-C.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea a 15 KV., de 1.028 metros de longitud, que derivará de la que alimenta Radio Faro «Emisora de Aviación», cruzándose con la carretera Bormujos a Castilleja de la Cuesta en el kilómetro 08,30 y alimentará una nueva caseta de transformación de 100 KVA, en el término de Bormujos.

mación de 100 KVA, en el termino de Bormujos.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha rescuelta.

resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»,

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 26 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—7.886-C.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Instalación de una línea a 15 KV. desde Granja Bética a Aeropuerto de San Pablo, Sevilla, con una longitud de 4.100

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites re-glamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el ca-pítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto

que le conneren las disposiciones legaces autres resuelto:
Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 27 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—7.882-C.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

nuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 1.700 metros de longitud, derivada del puesto de transformación existente denominado «Torrijos», en término municipal de Valencina, que finalizará en un nuevo puesto de transformación en caseta de 50 KVA. en el pueblo de Balteras.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»,

Autorizer a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 27 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—7.889-C.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anonima», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Construcción de una línea aérea de transporte de energia eléctrica a 15 KV., de 455 metros de longitud, derivada de la línea existente Cala Aznalcóllar-Sanlúcar, y un puesto de transformación intemperie para 50 KV., en la linde de la finca de don Diego Borreguero Pérez, término municipal de Sanlúcar la Mayor

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. octubre de 1966.

Sevilla, 27 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—7.885-C.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a con-tinuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., derivada de la linea existente Mairena-Hacienda Los Rosales hasta el puesto de transformación proyectada para el servicio de agua de Mairena del Aljarafe.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

en materia de instalaciones eléctricas,
Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que
le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:
Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», ei
establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas,
para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites
señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.
Decuarar en concreto la utilidad pública de la instalación
eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/
1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de
octubre de 1966. octubre de 1966.

Sevilla, 27 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—7.884-C.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 800 metros de longitud, y puesto de transformación de 50 KVA., en la finca denominada «La Monta», en término municipal de Cantillana.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites re-glamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones

del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto: Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. octubre de 1966.

Sevilla, 27 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—7.880-C.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

nuación se describen:
Instalación de linea aérea de doble circuito a 15 KV. desde subestación 50/15 «Alcalá de Guadaira» a central térmica Guadaira, en Alcalá de Guadaira, con una longitud de 1.400 metros.
Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,
Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

resuelto:

resuelto:
Autorizar a la «Compañia Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 27 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Maria Buzón Ruiz.—7.887-C.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea eléctrica subterránea a 15 KV., de 500 metros de longitud, desde la caseta existente denominada Villamarín hasta el puesto de transformación de 100 KVA. sito en la industria aceitunera de la empresa «Serra y Pickman», en Dos

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites re-glamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el ca-pítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Esta Delegación de Industria en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha

resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 28 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—7.888-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del termino municipal de La Guardia, provincia de To-

Ilmo Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Guardia, provincia de Toledo, en el que no se ha formulado protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorable cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento. ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Guardia, provincia de Toledo, por la que se consideran:

Vias pecuarias necesarias

Cordel de Madrid.—Anchura, 37,61 metros. Vereda de los Yepes.—Anchura, 20,89 metros.